



**SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE
LA SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Septiembre, 2012

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

01**ÍNDICE**

	HOJA
I. INTRODUCCIÓN	02
II. OBJETIVO DEL MANUAL	05
III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	06
IV. MARCO JURÍDICO	09
V. ATRIBUCIONES	16
VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD	18
VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	19
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	22
IX. ORGANOGRAMA	23
X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	25
XI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	47

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	02

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012, plantea que, para lograr un México saludable se requiere implementar estrategias anticipatorias que fortalezcan y amplíen la lucha contra riesgos sanitarios, favorezcan la cultura de la salud y el desarrollo de oportunidades para elegir estilos de vida saludables. La política nacional debe incidir **sobre** los determinantes de la salud y adaptar los servicios de atención médica, de todo el sector, a las nuevas necesidades promoviendo altos niveles de calidad, seguridad y eficiencia. El fortalecimiento de las acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y control de riesgos sanitarios, está orientado a reducir el impacto que tienen las enfermedades y las lesiones sobre individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto.

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 (PROSESA) tiene como marco de formulación al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), elaborado por el Ejecutivo Federal con la finalidad de establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que le darán rumbo y dirección a la acción de gobierno durante la presente administración.

Además de lo anterior, el PROSESA se vincula, desde el inicio, al principio rector del PND: "El Desarrollo Humano Sustentable", como visión transformadora de México en el futuro y, simultáneamente, como derecho actual de los mexicanos. Desarrollo Humano Sustentable significa, a la vez, asegurar a la población del México de hoy, la satisfacción de sus necesidades esenciales (una de ellas la salud), así como ampliar las oportunidades reales.

El PROSESA se relaciona íntegramente con los 10 objetivos nacionales del PND. Esta relación se da de forma directa con algunos objetivos como es el caso de los objetivos 4, 5, 6, 7 y 8 del Eje 3 del PND, "Igualdad de Oportunidades".

La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país.

Cada uno de estos objetivos está asociado a metas estratégicas que deberán cumplirse en el periodo 2007-2012. Los objetivos, metas estratégicas, estrategias, líneas de acción y actividades corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	03

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, plantea que no puede haber progreso general sin un sistema de salud que responda a las aspiraciones de los mexicanos y, para el logro de este desafío, incluye cinco objetivos fundamentales:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población;
2. Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas;
3. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad;
4. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y
5. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país.

Para cumplir con estos objetivos y alcanzar las metas a ellos asociadas, se instrumentarán diez estrategias asociadas a las funciones sustantivas del Sistema Nacional de Salud: rectoría efectiva, prestación de servicios con calidad y seguridad, financiamiento equitativo y sostenible, y generación de recursos suficientes y oportunos. Cada una de las diez estrategias contempla diversas líneas de acción, y actividades específicas.

Asimismo, los instrumentos y responsables de la ejecución de las líneas de acción y actividades comprometidas en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, se encuentran contenidas en el Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y en los correspondientes de las instituciones y dependencias que conforman el Sector Salud:

- Fortalecer y modernizar la protección contra riesgos sanitarios;
- Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades;
- Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud;
- Desarrollar instrumentos de planeación, gestión y evaluación para el Sistema Nacional de Salud;
- Organizar e integrar la prestación de servicios del Sistema Nacional de Salud;
- Garantizar recursos financieros suficientes para llevar a cabo las acciones de protección contra riesgos sanitarios y promoción de la salud;
- Consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud a la persona;
- Promover la inversión en sistemas, tecnologías de la información y comunicaciones que mejoren la eficiencia y la integración del sector;
- Fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos, y
- Apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	04

La promoción de la salud es concebida como una estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de los mexicanos, es una acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud, promueve estilos de vida saludables y la acción comunitaria en favor de la salud; brindando oportunidades y posibilidades a la gente para que ejerzan sus derechos y responsabilidades para la formación de ambientes, sistemas y políticas que sean favorables a su salud y bienestar. Esto implica no solamente instrumentar acciones dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, sino a que se desarrolle un proceso que permita a las personas incrementar el control sobre los determinantes de su salud y en consecuencia, mejorarla.

En este contexto, la promoción de la salud juega un papel preponderante para contribuir en el logro de mejores condiciones de salud de los mexicanos y consiste en, “proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma”, establece además que, “para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un individuo o un grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar el medio ambiente o adaptarse a él”

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a las atribuciones conferidas en artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Enero de 2011, la Dirección General de Promoción de la Salud elabora el presente manual para que sirva como un instrumento técnico-administrativo actual, que oriente nuestras actividades e informe sobre la estructura orgánica y las funciones de la misma.

Es un instrumento de trabajo necesario para normar y precisar las funciones del personal que conforman la estructura organizacional, delimitando a su vez, sus responsabilidades y logrando mediante su adecuada implementación la correspondencia funcional entre puestos y estructura, para lo cual este documento tiene una actualización periódica y lo realiza el área de Recursos Humanos.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	05

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Informar y orientar al personal de la Dirección General de Promoción de la Salud sobre su organización y funcionamiento, describiendo las funciones de cada puesto y su ubicación estructural, a fin de delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las diversas áreas que integran su estructura y contribuir al logro de las metas institucionales.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	06

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La promoción de la salud en México ha adquirido importancia y se ha desarrollado paralelamente con la modernización de la atención a la salud, sobre todo a partir de que el enfoque preventivo logra un justo equilibrio con el modelo curativo, que prevaleció durante décadas en los programas de salud.

En efecto, en el México post-revolucionario, el Departamento de Salubridad Pública creó, por primera vez en el año de 1921, una oficina específica de propaganda y educación higiénica.

En 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia al fusionarse el Departamento de Salubridad Pública y la Secretaría de Asistencia Pública. La antigua oficina de Educación Higiénica fue elevada a la categoría de Dirección, creándose oficinas aplicativas de esta materia en las entidades federativas.

En la década de los años setenta se da un impulso vigoroso a la educación higiénica, como una estrategia para lograr que la población adquiriera los conocimientos básicos para proteger su salud. En 1973, al promulgarse el nuevo Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció la fundamentación jurídica de la competencia que en materia de educación para la salud tiene la Secretaría de Salubridad y Asistencia en el territorio nacional. En ese mismo año de 1973, en el Plan Nacional de Salud se incluyó el Programa Nacional de Educación para la Salud, que viene a darle coherencia y uniformidad a los aspectos conceptuales y aplicativos de esta materia. En 1978 se cambió la denominación de educación higiénica y se creó la Dirección General de Educación para la Salud, estableciéndose áreas específicas de esta naturaleza en los Servicios Coordinados de Salud Pública en los Estados, con el propósito de impulsar las acciones de información y capacitación a la población para hacerla corresponsable y participativa en la conservación y mejoramiento de la salud. No obstante los avances que hubo en este periodo, en 1985 debido a una compactación presupuestal las atribuciones de la Dirección General de Educación para la Salud pasan a la Dirección General de Medicina Preventiva con el rango de Dirección de Área.

Al reestructurarse la Secretaría de Salud en 1988, se crea la Dirección General de Fomento para la Salud, en la cual se conjugan las vertientes de educación para la salud y la de participación social como elementos fundamentales para lograr que la población adquiriera una cultura de la salud y que se haga corresponsable en el autocuidado de la salud individual, familiar y comunitaria, coadyuvando a consolidar la estrategia de Atención Primaria a la Salud de la población.

En 1992 la Dirección cambia de denominación por el de Fomento de la Salud, con el propósito de dar respuesta a las nuevas necesidades que vivía el país en materia de salud. La Secretaría de Salud extendió los servicios de salud a todas las zonas marginadas del país, mediante una estrategia de reorganización de los servicios, la regionalización y descentralización para proporcionar la atención adecuada y oportuna a los problemas de salud.

Para lograr lo anterior, fue indispensable la reorientación de los Servicios de Salud, hacia un esquema en que la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud fueran el eje de los mismos, sin menoscabo de la atención médica. De esta manera, se esperaba la consolidación de una cultura de la salud, que propiciará el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población. Con este propósito, en 1995, se propuso la creación de la Dirección General de Promoción a la Salud.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN DÍA MES AÑO	HOJA No. 07

En el año 2001 cambia nuevamente la denominación por Dirección General de Promoción de la Salud, en este contexto, los aspectos esenciales de la Promoción de la Salud se refieren a la prevención y conservación de la salud familiar y comunidades saludables; el impulsar la práctica adecuada y constante de la actividad física para contribuir a la disminución de los riesgos y daños a la salud; el desarrollo de las acciones para mejorar los hábitos alimentarios de la población; la protección de la salud de la mujer para lograr su desarrollo; el cuidado y la conservación de la salud del escolar y de los adolescentes.

En el año 2003 se consideran otros aspectos esenciales de la Promoción de la Salud que se refieren a contribuir a mejorar los niveles de salud y bienestar de la población mediante los subcomponentes de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida, Educación Saludable y el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud que fortalezcan el desarrollo social en el ámbito local y municipal; así como aquellos aspectos que favorezcan la relación armónica entre los individuos, el ambiente y los factores que influyen en los estilos de vida saludables.

En el año 2004 se le confieren a la Dirección General de Promoción de la Salud atribuciones relacionadas con la prevención de accidentes por lo que el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes se integra a esta, Centro que originalmente se crea como Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, teniendo como objeto proponer y desarrollar las acciones en materia de prevención y control de accidentes a los que se refiere el Artículo 163 de la Ley General de Salud. El 5 de julio de 2001 se crea el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes dependiente del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica, teniendo como objetivo principal efectuar actividades para prevenir y disminuir los riesgos y daños por accidentes.

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Promoción de la Salud, se le autorizó a partir del mes de febrero de 2004 una estructura con una Dirección General Adjunta para la Prevención de Accidentes y tres direcciones de área: Comunidades Saludables, Educación Saludable y Dirección para la Prevención de Accidentes.

En el año 2005 se considera otro aspecto importante, el Modelo Operativo de Promoción de la Salud, el cual tiene como principales objetivos: ejercer una rectoría fortalecida en el área de Promoción de la Salud a fin de que esta cumpla a plenitud su función como eje impulsor e integrador de los programas de salud pública y como soporte del Sistema de Protección Social en Salud; construir una plataforma organizacional y de infraestructura que permita entregar el servicio de Promoción de la Salud a la población y que impulse que los elementos de Promoción de la Salud, incluidos los programas de acción, se ejecuten de forma cercana, simple, rigurosa, atractiva y eficaz; orientar e integrar el quehacer institucional con base en un modelo operativo versátil, que permita planear, organizar, sistematizar y operacionalizar las acciones de Promoción de la Salud en los diferentes niveles, y que ayude a ésta a cumplir su función transversal en los Programas de Salud Pública; reposicionar a la Promoción de la Salud a nivel nacional, toda vez que esta es elemento esencial para la sustentabilidad del Sistema de Salud en general y del Sistema de Protección Social en Salud en particular.

En mayo de 2005, se integra el Programa Vete Sano Regresa Sano, mismo que incluye una Dirección de Área con el mismo nombre, la Subdirección Técnica de Vete Sano Regresa Sano y el Departamento de Diagnóstico e Instrumentación de Vete Sano Regresa Sano. Este programa era operado por el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, teniendo como propósito fundamental promover la salud, específicamente, la atención preventiva entre las familias migrantes en el lugar de origen, traslado y destino, a



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

08

fin de favorecer la resiliencia de las mismas.

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Promoción de la Salud, se le autorizó a partir del 1º de mayo de 2005 una estructura con una Dirección General Adjunta para la Prevención de Accidentes y cuatro direcciones de área: Comunidades Saludables, Educación Saludable, Dirección para la Prevención de Accidentes y Dirección del Programa Vete Sano Regresa Sano.

Así mismo, para responder a las nuevas atribuciones conferidas a esta Dirección General de Promoción de la Salud, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría emitido el 29 de noviembre de 2006, cambiaron de funciones y por ende, la denominación de las siguientes plazas con los siguientes Oficios: Oficios DGPOP/07/0458 de fecha 7 de Agosto del 2009, Oficio No. DGPOP/07/01554 de fecha 14 de abril de 2010 Oficio No. SSFP/408/269, Oficio No. SSFP/408/DHO/741:

ANTES	AHORA
Dirección de Comunidades Saludables	Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables
Subdirección de Salud Municipal	Subdirección de Participación Social en Salud
Depto. de Ambientes y Municipios Saludables	Departamento de Gestión Intersectorial
Subdirección de Participación Social	Subdirección de Entornos Favorables a la Salud
Departamento de Salud Familiar	Departamento de Ambientes Saludables
Dirección de Educación Saludable	Dirección de Evidencia en Salud
Subdirección de Educación Saludable	Subdirección de Políticas Intersectoriales en Salud
Subdir. del Sistema de Cartillas de Nacionales (SICANASA)	Subdirección de Mercadotecnia en Salud
Depto. De Distribución y Control de Materiales	Departamento de Métodos en el Desarrollo de Competencias
Subdirección de Formación y Desarrollo	Subdirección de Competencias en Salud
Subdirección de Promoción Integral a la Salud	Subdirección de Evidencia en Promoción de la Salud
Dirección del Programa Vete Sano Regresa Sano	Dirección de Determinantes, Competencias y Participación Social
Subdirección Técnica de Vete Sano Regresa Sano	Subdirección de Manejo de Determinantes Personales en Salud
Departamento de Diagnostico e Instrumentación de Vete Sano Regresa Sano	Departamento de Sistematización de Evidencia en Intervenciones de Salud

En marzo de 2009, conforme a las nuevas disposiciones y estrategias planteadas en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, la Dirección General de Promoción de la Salud, se reestructura nuevamente para afrontar los cambios de la política nacional de salud; en ese sentido, el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes, la Dirección para la Prevención de Accidentes, la Subdirección para Limitar el Daño por Accidentes y el Departamento para la Atención Prehospitalaria de los Accidentes, fueron desincorporadas de esta Dirección General de Promoción de la Salud para conformarse como una unidad administrativa independiente.

El Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Promoción de la Salud para el año 2012, se realiza en base a la estructura autorizada de fecha 1 de enero de 2012 y contempla la reducción del 3% establecido en el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

09

IV. MARCO JURÍDICO

La Dirección General de Promoción de la Salud, se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico y normativo:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917 Ultima Reforma Ubicada en el D.O.f 09-VIII- 2012

B. Leyes, Códigos y Convenios Internacionales

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-XII-1976

Ultima reforma D.O.F 14-VI-2012

Ley Federal de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 31-XII-1976.

Última reforma publicada DOF 19-IV-2012

Ley de Planeación

Ultima reforma publicada DOF 09-04-2012

D. O .F. 5-1-1983

Ref. D. O. F. 23-V-2002 y 09-IV-2012

Ley General de Salud

D.O.F. 7-II-1984

Última reforma publicadas DOF 05-03-2012

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

D. O. F. 1-VII-1992.

Ultima Reforma en D.O.F. 30-IV-2009

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D. O. F. 4-VIII-1994.

Ultima Reforma en D. O. F. 30-V-2000

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D. O. F. 13-III-2002.

D. O. F. 28-V-2009

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	10

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003,
Última Reforma en D.O.F. 09-I-2006.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

D.O.F. 31-XII-2004,
Última Reforma en D.O.F. 12-VI-2009.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

D.O.F. 11-VI-2002,
Última Reforma 05-VII-2010

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 19-XII-2002,
Última Reforma en D.O.F. 23-II-2005.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004,
Última Reforma en D.O.F. 31-VIII-2007.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en la Federación.

D.O.F. 25-V-2009,
Última Reforma D.O.F. 18VI-2010.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-V-1996,
Última Reforma en D.O.F. 21-I-2009.

Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

D.O.F. 30-XII-1980,
Última Reforma en D.O.F. 31-XII-2008.

Ley Federal del Impuesto sobre automóviles nuevos.

D.O.F.30-XII-1996,
Última Reforma D.O.F. 31-XII-2010.

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970 Fe de Erratas,
Última Reforma en D.O.F. 17-I-2006.

Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 12-V-2000,
Última Reforma en D.O.F. 24-IV-2006.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000,
Última Reforma D.O.F. 15-VI-2011

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 04-I-2000,
Última Reforma en D.O.F. 28-V-2009.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975,
Última Reforma D.O.F. 01-VI-2011

Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 01-I-2002,
Última Reforma D.O.F. 31-XII-2010

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D.O.F. 31-VII-2007,
Última Reforma D.O.F. 27-V-2011

Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1985,
Última Reforma en D.O.F. 01-X-2007.

C. Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Servicios de Atención Médica

D.O.F. 04/XII/2009
D.O.F 29-IV-1986
Última reforma 4-XII-2009

Reglamento de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud

D. O. F. 10-VIII-1988

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud

D.O.F. 27-X-2003.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

D. O .F. 18-I-1988
Ref. D. O. F. 4-II-1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

Reglamento sobre Consumo de Tabaco
D. O. F.31-V-2009

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria
D.O.F. Última reforma 22/X/2007

Reglamento Interior de la Secretaria de Salud
D. O. F. 29-XI-2006 – 2-II-2010

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General
D.O.F. 30-X-2001

Reglamento de la Ley de Presupuesto, y Responsabilidad Hacendaria
D. O. F. 18-XI-1981
Ref. D. O. F. 05IX-2007.

D. Decretos

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
D.O.F. 24-VIII-1988
D. O. F. 05-VII-2001

Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer
D. O .F. 6-III-1998

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012
D. O. F. 31-V-2007

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2007-2012
D.O.F. 17-X-2007

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud
D. O .F. 24-XII-2002 F. E. D. O. F. 25-II-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

E. Acuerdos

Acuerdos Secretariales

Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud
D. O. F. 27-I-1995

Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud
D. O. F. 25-IX-1996

Acuerdo por el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que presten servicios de salud aplicarán, para el primer nivel de atención médica, el cuadro básico y en segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.
D. O. F. 6-XI-1996

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo.
D. O. F. 23-VIII-2001. Modificación D. O. F. 23-IV-2002. Adición y modificación D. O. F. 23-VI-2003

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión del Programa de Comunidades Saludables
D. O. F. 30-V-2003

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
D. O. F. 20-III-2002

Acuerdo por el que se establece la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la Línea de Vida.
D. O. F. 23-X-2003

Acuerdo que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.
D. O. F. 15-II-1996
Aclaración del D. O. F. 13-II-1997
Primera Actualización: D. O. F. 16-V-1997
Segunda Actualización: D. O. F. 21-VII-1997
Tercera Actualización: D. O. F. 27-X-1997



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

Acuerdos del Secretario del Ramo

Acuerdo número 130, por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
D. O. F. 6-IX-1995

Acuerdo por el que se reestructura el Centro Nacional de Displasias.
D. O. F. 6-X-1997

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario.
D. O. F. 6-X-1997
Aclaración: D. O. F. 13-XI-1997

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables
D.O.F. 29-XII-2008

F. Documentos Normativos- Administrativos

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993, Para el fomento de la salud escolar.
D. O. F. 3-X-1994

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D. O. F. 23-I-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
D. O. F. 6-I-1995

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana.
D. O. F. 17-I-1995.
Proyecto de modificación D. O. F. 22-IX-1999. Modificación D. O. F. 21-VI-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, tratamiento y control del cáncer del cuello del útero y de la mama en la atención primaria.
D.O.F. 16-I-1995
Modificación: D. O. F. 6-III-1998

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	15

G. Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 28-01-2010.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 10-V-2011

H. Otras disposiciones

Bases de coordinación SEP- SSA del Programa Intersectorial de Educación Saludable (31 agosto 2001)

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables

D.O.F. 29-XII-2008

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	16

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (D.O.F. 10-I-2011)

Artículo 28.- La Dirección General tiene competencia para:

- I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y promoción de la salud, encaminadas a modificar los determinantes que favorecen o afectan la salud de la población, así como a crear y fortalecer oportunidades para mejorar, conservar y proteger su salud física y mental, durante las etapas de la vida, y evaluar su impacto en la sociedad;
- II. Definir, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las acciones de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante;
- III. Impulsar y promover la creación y desarrollo de redes ciudadanas y de apoyo comunitario, así como promover el fortalecimiento de la acción comunitaria y la participación social organizada y la corresponsabilidad en materia de salud*;
- IV. Impulsar programas que promuevan la formación, capacitación y actualización técnica de los recursos humanos que participan en las acciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y otros que le correspondan en coordinación con otras unidades administrativas competentes de la secretaria de salud;
- VI. Establecer un sistema de indicadores que permita evaluar la efectividad de las acciones de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante;
- VII. Proponer en el ámbito de su competencia, normas oficiales mexicanas, así como vigilar su cumplimiento e imponer medidas de seguridad y sanciones cuando corresponda;
- VIII. Certificar, de conformidad con los instrumentos programáticos de su competencia, el reempeño de las localidades, sitios de reunión, jurisdicciones sanitarias, comunidades o establecimientos;
- IX. Promover el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos, aptitudes, actitudes y comportamientos favorables para la salud individual, familiar y colectiva, que propicien el autocuidado de la salud en las diferentes etapas de la vida y la corresponsabilidad para lograr comunidades y entornos saludables;

SALUDSECRETARÍA
DE SALUD**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

- X.** Impulsar, coordinar y desarrollar investigaciones que provean evidencia en materia de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;*
- XI.** Establecer mecanismos de concertación, coordinación y colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales, para la ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud.
- XII.** Definir los contenidos educativos y participar en el diseño, producción y difusión de materiales impresos y audiovisuales para la prevención y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes y con la colaboración de los sectores público, social y privado, así como fortalecer el diseño, la producción y difusión de dichos materiales en las entidades federativas;
- XIII.** Promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones de prevención y promoción de la salud;
- XIV.** Promover e impulsar la participación de las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado en ejecución conjunta de acciones de prevención y promoción de la salud;
- XV.** Fungir como apoyo técnico de la Red Mexicana de Municipios por la Salud y brindarle asesoría para su organización y el desarrollo de sus funciones;
- XVI.** Promover la celebración de convenios de concertación de acciones en materia de prevención y promoción de la salud, incluidas las relativas a la educación y comunidades saludables, así como de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, con los medios masivos de comunicación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XVII.** Impulsar la participación de la sociedad y de la comunidad en las acciones de prevención y promoción de la salud, durante la línea de vida, así como en la integración y evaluación de los programas prioritarios de salud, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;
- XVIII.** Propiciar las acciones de desarrollo humano, del personal institucional de salud y personal comunitario en materia de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIX.** Establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud durante la línea de vida y del Sistema de Cartillas Nacionales de Salud;*
- XX.** Definir y desarrollar campañas y estrategias de comunicación que promuevan el cambio de conductas, actitudes y aptitudes para el cuidado de la salud, y
- XXI.** Establecer las normas y procedimientos para la instrumentación de las acciones de prevención y promoción de la salud, así como de la salud del migrante, incluidos los que permitan el seguimiento y la evaluación de la efectividad de dichas acciones.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	18

VI. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Seremos líderes en promoción de la salud a fin de lograr en los individuos, las familias, las comunidades y la población en general el desarrollo pleno de sus capacidades, mediante el control de sus determinantes de la salud, tomando en cuenta la distribución diferencial de los mismos; contribuyendo al bienestar de todos los mexicanos y a la sustentabilidad de las instituciones, ejerciendo la rectoría en materia, como eje impulsor e integrador de la democratización.

Visión

Promover la salud de los mexicanos mediante una cultura y entornos que favorezcan el control de los determinantes de la salud; insertando a la salud en las políticas públicas y entregando servicios efectivos de promoción de la salud, basados en evidencia científica y responsabilidad compartida.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

VII. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	20

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	21

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.7.1 Dirección General

1.7.1.0.1 Dirección de Estrategias y Desarrollo de Entornos Saludables

1.7.1.0.1.1 Subdirección de Entornos Favorables a la Salud

1.7.1.0.1.1.1 Departamento de Ambientes Saludables

1.7.1.0.1.2 Subdirección de Mercadotecnia en Salud

1.7.1.0.1.3 Subdirección de Políticas Intersectoriales en Salud

1.7.1.0.1.3.1 Departamento de Gestión Intersectorial

1.7.1.0.2 Dirección de Evidencia en Salud

1.7.1.0.2.1 Subdirección de Evidencia en Promoción de la Salud

1.7.1.0.2.1.1. Departamento de Sistematización de Evidencia en Intervenciones de Salud

1.7.1.0.3 Dirección de Determinantes, Competencias, y Participación Social

1.7.1.0.3.1. Subdirección de Manejo de Determinantes Personales en Salud

1.7.1.0.3.2. Subdirección de Competencias en Salud

1.7.1.0.3.3. Subdirección de Participación Social en Salud

1.7.1.0.0.1 Subdirección de Operación

1.7.1.0.0.1.1. Departamento de Apoyo Gerencial

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

DÍA MES AÑO

HOJA No.

23

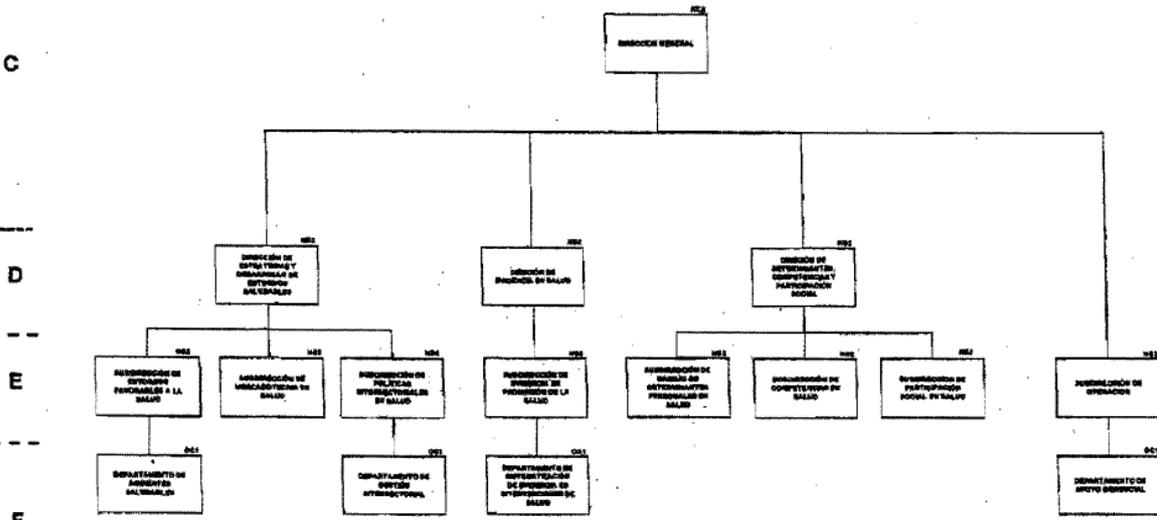
IX ORGANOGRAMA



Anexo 6
Secretaría de Salud
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Dirección General de Promoción de la Salud
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de Abril de 2010

PLAZAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
	0	0
TOTAL	0	0



DICTAMINA
SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUERO
El Lic. José Ángel González Arriola, Coordinador de Asesoría de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, firmó y autorizó de la Tuber de esta Subsecretaría, con fundamento en el Art. 34, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en apoyo al oficio SAF/DSM/2010.

SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

24



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y
REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL

Oficio No. SSFP/408/0168/2012
SSFP/408/DGOR/0252/2012
México, D. F., a 01 de marzo de 2012

05 MAR 2012

LIC. LAURA MARTÍNEZ AMPUDIA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
P R E S E N T E

DEPARTAMENTO DE INTERCAMBIO GUBERNAMENTAL

Asunto

Con oficio No. DGPOP/07/000596, de fecha 17 de febrero de 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, señala, que de conformidad con las "Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos", y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, Capítulo II, numeral 11, fracción II, se establecen los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal.

Comunica que el día 16 de enero de 2012, liberó entre otros, el escenario denominado "REFRENDO NIVEL CENTRAL 2012" y Folio SFP1212000029ING, correspondiente al refrendo de registro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud (SSA), con vigencia 1 de enero de 2012.

Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, con base en la presente solicitud realizó el análisis organizacional y considerando que la SSA liberó el escenario a través del Sistema RH-net el 16 de febrero del 2012, esta Secretaría aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud, con la vigencia solicitada, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas, conforme al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde al 16 de julio de 2011.

El presente requerimiento no tiene impacto presupuestario, dado que se trata de un refrendo de la estructura orgánica de esa Dependencia; por lo que de conformidad con el Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se obtuvo el inventario de plazas de servicios personales autorizado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y se cuenta con el oficio DGPOP/07/000590, del 15 de febrero de 2012 de la SSA, mediante el cual nos remite las plantillas ocupacionales debidamente validadas y registradas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entre las cuales se encuentra la de esa Dependencia, documentos que corresponden por Unidad Responsable en el número de plazas de mando y enlace por nivel, con la estructura orgánica que se registra (638 áreas y puestos).

Apoyo Legal

- Artículo 37, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- Artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.
- Artículos 18, 23 y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.
- ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2011.

Seguimiento

La SSA deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe hacer de su conocimiento que es necesario que esa Dependencia realice ante la SHCP la actualización de la plantilla 2012, correspondiente al cambio de denominación que sufrió la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Lo anterior, a fin de dar congruencia al Reglamento Interior vigente y a lo registrado en esta Secretaría, ya que no podrá realizar modificaciones organizacionales en tanto no concluya con dicho requerimiento.

Adicionalmente le recordamos a usted considerar en los planteamientos de aprobación y registro de estructuras orgánicas y ocupacionales para el presente ejercicio, el seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal (PMG 2008-2012), respecto del objetivo 3, estrategia 3.3 y línea de acción 3.3.2, para el indicador "Racionalización de las áreas administrativas en las instituciones de la APF".

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

PAUL ARCEO MONZO

OSCAR ANTONIO CRUZ

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES
05 MAR 2012

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	25

X. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.7.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVO

Contribuir a ampliar la cultura de las practicas saludables y la prevención de enfermedades, mediante el desarrollo de la práctica de la promoción de la salud en las Entidades Federativas, Municipios y Organizaciones Sociales, ejerciendo la rectoría en promoción de la salud, estableciendo políticas y lineamientos saludables, diseñando intervenciones efectivas, sustentadas en evidencia y dirigiendo una organización que agregue valor en su coordinación con los programas de acción federales y con otros sectores que contribuyen a la salud.

FUNCIONES

Determinar las políticas y las estrategias a seguir para el desarrollo de las acciones de Promoción de la Salud que coadyuven al mejoramiento y la conservación de la salud física, mental y social de la población, durante la línea de vida mediante la educación para la salud, la comunicación educativa, la participación social y de salud del migrante.

Conducir y emitir la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de promoción de la salud, así como evaluar su cumplimiento.

Establecer y evaluar sistemas, modelos, estrategias y procedimientos para la Promoción de la Salud así como mecanismos para su difusión, aplicación y evaluación.

Establecer los mecanismos de cooperación y colaboración con los distintos programas sustantivos, ejerciendo la rectoría en Promoción de la Salud y generando sinergias para la mayor efectividad en salud.

Conducir Coordinar el diseño y producción de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales destinados a fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que emprenda la Dirección General en particular o en forma conjunta con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud y otras dependencias.

Conducir Coordinar mecanismos para la organización de las autoridades municipales, grupos sociales, organizaciones privadas y comunitarias, servicios de salud y las familias, emprendiendo acciones de promoción de la salud.

Conducir Coordinar la suscripción de convenios de concertación de acciones para impulsar la instrumentación de programas de Promoción de la Salud, en materia de comunidades y educación saludable, de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida y de salud del migrante.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	26

Establecer las bases para acreditar el desarrollo y alcance de metas en promoción de la salud de los distintos espacios públicos y privados.

Establecer lineamientos para el desarrollo de la participación social coproductora de salud, tanto como recurso, como gestora y como sujeto social en la orientación de los servicios de salud.

Proponer el desarrollo organizacional para establecer las instancias de comunicación, cooperación y colaboración entre los servicios de salud y la sociedad.

Determinar los convenios y acuerdos de vinculación con dependencias e instituciones de educación superior, nacionales e internacionales con el fin de colaborar en la formación y actualización de los docentes y estudiantes para la operación de las acciones e instrumentos de promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Establecer mecanismos para el diseño y ejecución de investigaciones y estudios que permitan conocer la efectividad de las acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	27

1.7.1.0.1. DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE ENTORNOS SALUDABLES

OBJETIVO

Proponer la elaboración de políticas saludables, tanto al interior del sector salud como fuera de él, de tal manera que favorezcan la modificación de actitudes y comportamientos individuales así como entornos saludables, utilizando como herramientas la comunicación educativa, la abogacía y la mercadotecnia social en salud.

FUNCIONES

Conducir el diseño de proyectos, modelos, estrategias y materiales educativos para la difusión de acciones generadoras de entornos favorables a la salud.

Establecer la alineación de las estrategias de mercadotecnia en salud para fortalecer, generar o cambiar las actitudes que promuevan una nueva cultura por la salud, reforzando con ello los determinantes positivos en salud.

Promover la difusión de información, que auxilie en la reducción de los rezagos en salud y empodere a la población para responder ante posibles emergencias en salud pública, con el fin de proteger la salud.

Dirigir el diseño y la aplicación de instrumentos y/o mecanismos que faciliten la creación de entornos saludables, para estimular los determinantes positivos que favorezcan la salud de los individuos y de la comunidad.

Proponer la instrumentación de acciones que faciliten la creación de entornos favorables a la salud en los ámbitos local, municipal y estatal, a fin de favorecer la salud en toda la población.

Coadyuvar en la selección de alternativas estratégicas de mercadotecnia social en salud y comunicación educativa, para fomentar actitudes y comportamientos favorables para la salud, en función de los grupos blanco específicos.

Definir acciones de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que permitan integrar la salud a las políticas públicas, y así influir en la modificación de los determinantes de la salud, para mejorar la calidad de vida de la población.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	28

Coordinar con las autoridades de las entidades federativas, las estrategias integrales de promoción de la salud, para afrontar los problemas prioritarios de salud que afectan a la población.

Coordinar las estrategias y mecanismos de colaboración entre las autoridades de las entidades federativas y los diferentes sectores de la población, para fortalecer las acciones de promoción de la salud.

Proponer y dar seguimiento a las acciones necesarias para la profesionalización del personal institucional de promoción de la salud, de tal modo que cuenten con las habilidades necesarias para capacitar al personal de salud y voluntario en el ámbito de promoción de la salud a nivel local, municipal y estatal.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	29

1.7.1.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES A LA SALUD

OBJETIVO

Planear y elaborar los procesos para que el personal responsable de efectuar las acciones de promoción de la salud a nivel nacional; desarrolle competencias en las personas para mejorar los ambientes en los que el individuo vive, estudia, trabaja, se ejercita y se divierte; con el fin de generar entornos y comunidades saludables.

FUNCIONES

Coordinar la aplicación de instrumentos para la sensibilización, organización y participación de las autoridades locales, personal de instituciones públicas y población en general, para efectuar actividades para la construcción de entornos favorables a la salud.

Promover acciones que faciliten la participación comunitaria y social para formular y ejecutar el componente de Entornos favorables a la Salud, dentro de la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una Mejor Salud.

Establecer y definir los instrumentos que permitan conocer las características locales y considerar los valores regionales, para una adecuada participación de grupos organizados de la población en el desarrollo entornos saludables a la salud.

Elaborar contenidos y materiales educativos para la construcción de entornos favorables a la salud, a nivel Nacional

Integrar un grupo de coordinación interinstitucional que permita identificar el impacto de los determinantes de la salud en la construcción de entornos donde las personas se relacionan; a fin de poder incidir en ellos en beneficio a la salud

Promover el intercambio nacional e internacional de ideas y experiencias que contribuyan a realizar acciones para el desarrollo de ambientes favorables a la salud, enriqueciendo las intervenciones de promoción de la salud en las comunidades.

Mantener actualizado el sistema de información, de la creación de entornos favorables a la salud, para el seguimiento, asesoría y evaluación de las acciones, de los programas de prevención y promoción de la salud.

Promover la participación de las autoridades en la ejecución de acciones de prevención y promoción de la salud

Contribuir a reorientar los servicios de salud y que a su vez proporcionen información para que la gente lo utilice adecuadamente, y que le permita ejercer control sobre su propia salud y el ambiente.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	30

1.7.1.0.1.1.1. DEPARTAMENTO DE AMBIENTES SALUDABLES

OBJETIVO

Coordinar la aplicación de estrategias y acciones de promoción de la salud, para contribuir a la generación de ambientes saludables que favorezcan las condiciones de salud de las personas y de las comunidades, promoviendo la participación de las autoridades locales, instituciones, organizaciones civiles y población en general.

FUNCIONES

Apoyar las acciones de prevención y promoción de la salud mediante instrumentos que permitan conocer las necesidades de la población y con ello, mejorar las estrategias preventivas.

Elaborar documentos técnicos para favorecer en las entidades federativas, el desarrollo de ambientes saludables, así como su vinculación con proyectos especiales.

Diseñar estrategias y acciones que permitan informar a la población acerca de ambientes saludables, que favorezcan sus condiciones de salud.

Participar en la elaboración de contenidos de capacitación sobre ambientes saludables, dirigidos al personal de salud, autoridades municipales, comités locales y municipales para hacer propuestas técnicas de mejoras ambientales.

Participar en la elaboración de documentos técnicos para el sistema de evaluación y seguimiento sobre ambientes saludables, dirigidos al personal responsable de las acciones.

Participar en la difusión de materiales informativos dirigidos a la población para el cuidado y prevención de la salud en coordinación con los gobiernos e instituciones públicas.

Promover la participación de autoridades locales, instituciones y población en general para la ejecución de acciones en materia de prevención y promoción de la salud.

Apoyar en la implementación de reglamentos y políticas existentes para la creación de ambientes saludables.

Vigilar que se lleven a cabo las normas y acciones de prevención y promoción de la salud, para contribuir a la generación de ambientes saludables



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

1.7.1.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA EN SALUD

OBJETIVO

Diseñar e implementar estrategias orientadas a generar cambios de comportamientos, actitudes y conductas que beneficien la salud individual, familiar y comunitaria desarrollando enfoques particulares para cada grupo blanco de acuerdo a su entorno físico, cultural, económico y social.

FUNCIONES

Definir las líneas de acción que regirán a las campañas de salud elaboradas por los programas preventivos, conforme a lo establecido por la Estrategia Nacional de Promoción y Prevención para una mejor Salud.

Apoyar a los programas preventivos en la identificación de los grupos blancos para dirigir mensajes que favorezcan los determinantes de la salud.

Elaborar mensajes clave en materia de promoción de la salud para las campañas de salud propuestas por los programas preventivos y de promoción de la salud.

Proponer medios y canales de comunicación en función a los grupos blanco establecidos por las campañas de salud.

Elaborar conjuntamente con los programas preventivos, los materiales educativos y comunicativos orientados a reforzar los determinantes favorables a la salud.

Coordinar la identificación de necesidades y la definición de herramientas a utilizar en la transmisión de mensajes de las campañas educativas elaboradas por los programas preventivos.

Diseñar rutas para la ejecución de acciones encaminadas a responder a emergencias en salud, enfatizando la corresponsabilidad de la población en el cuidado de su salud.

Promover acuerdos para regular la publicidad de productos que influyen en la salud, en especial la de niños y adolescentes.

Evaluar el desempeño de las campañas de salud realizadas para conocer si los mensajes y su estrategia de medios, modificaron el conocimiento de los grupos blanco del tema, sus actitudes y conductas.

Apoyar la capacitación del personal de salud estatal en mercadotecnia social y comunicación en salud para promover una nueva cultura en salud.

Promover acuerdos y convenios con organizaciones no gubernamentales, redes de expertos, otras secretarías

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	32

e instituciones afines para realizar acciones de salud con enfoque de mercadotecnia social en salud.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO		
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO

1.7.1.0.1.3 SUBDIRECCIÓN DE POLITICAS INTERSECTORIALES EN SALUD

OBJETIVO

Impulsar acciones y proyectos de promoción de la salud mediante la gestión con organismos e instituciones públicas, sociales y privadas, así como con autoridades de las entidades federativas y de los municipios que favorezcan la salud y bienestar de la población mexicana.

FUNCIONES

Generar información relacionada a la promoción de la salud para persuadir a actores clave de la sociedad a que participen en acciones que favorezcan la salud, de la población en general.

Establecer alianzas estratégicas con los responsables de los programas de salud, otras instituciones de salud públicas o privadas y otros rectores de la sociedad para impulsar a las políticas intersectoriales a favor de la salud.

Definir planes de acción conjuntos con actores claves para generar políticas públicas que favorezcan determinantes positivos de la salud.

Asesorar a los responsables de la salud en entidades federativas, para la instrumentación de acciones que permitan construir políticas públicas saludables en el ámbito local.

Aplicar instrumentos que permitan identificar el perfil y las competencias actuales del personal que labora en promoción de la salud a nivel nacional, para diseñar un programa de desarrollo de capital humano.

Colaborar con instituciones educativas de prestigio nacional para la impartición del programa de desarrollo de capital humano en las áreas estatales de promoción de la salud

Desarrollar planes jurisdiccionales y municipales para favorecer la instrumentación de las intervenciones de prevención y promoción de la salud.

Concentrar la información generada en las reuniones de Comité Coordinador de la Red Nacional de Municipios por la Salud, para generar los acuerdos y resoluciones.

Asesorar a la Red Mexicana de Municipios por la Salud en aspectos logísticos y técnicos para fortalecer las acciones municipales en materia de prevención y promoción de la salud.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones realizadas, para potenciar el impacto de las intervenciones.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	34

1.7.1.0.1.3.1 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTERSECTORIAL

OBJETIVO

Integrar la salud a las políticas públicas mediante acciones de colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Asimismo, busca la integración de los distintos ordenes de gobierno a esta estrategia, sobre todo municipal a través de la Red Mexicana de Municipios por la Salud.

FUNCIONES

Coordinar acciones con otras direcciones generales de la Secretaria de Salud, con el sector salud y con otros sectores para alinear las estrategias de promoción de la salud a las disposiciones generales en materia de programas prioritarios o emergentes de salud.

Participar en reuniones nacionales e internacionales que favorezcan la capacitación y actualización del personal de Promoción de la salud para su aplicación en la gestión de los programas.

Participar en la reflexión y debate interinstitucional sobre problemas actuales de salud relacionados con el ámbito de competencia para apoyar el sistema de monitoreo de experiencias intersectoriales que permitan evaluar y mejorar las acciones a favor de la salud. .

Desarrollar instrumentos que permitan responder a los diversos programas prioritarios y emergentes en colaboración con otras dependencias y sectores para alinear la información en salud que favorezca la operación de los programas.

Capacitar al personal de promoción de la salud en competencias gerenciales para realizar de manera eficiente la gestión intersectorial.

Promover la participación de autoridades locales, instituciones y población en general para la ejecución de acciones en materia de prevención y promoción de la salud.

Apoyar la revisión de reglamentos y normatividad existente para fortalecer la rectoría de promoción de la salud.

Vigilar que se lleven a cabo las acciones de prevención y promoción de la salud, para contribuir y mejorar la calidad de vida de la población.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	35

1.7.1.0.2 DIRECCIÓN DE EVIDENCIA EN SALUD

OBJETIVO

Diseñar un sistema de monitoreo de determinantes de la salud que contribuya a que la información, datos y análisis de los determinantes de la salud apoyen los procesos de evaluación de la efectividad en las intervenciones de promoción de la salud para la toma de decisiones desde lo local.

FUNCIONES

Proponer los lineamientos para la implantación del Sistema de Monitoreo de los Determinantes de Salud, que permita la recopilación de información y de datos para el análisis y evaluación de la efectividad de las intervenciones.

Establecer los vínculos intra-sectorial e intersectorial para la obtención de información, que permita conformar la base de datos del sistema de evidencias en salud.

Participar con las instituciones relacionadas con la medición de los determinantes de salud para desarrollar y fortalecer el Sistema de Monitoreo de los Determinantes de Salud.

Coordinar grupos de trabajo de expertos en salud para asegurar que las acciones realizadas en materia de promoción de la salud respondan a las necesidades de la población.

Coparticipar en el intercambio del conocimiento y la experiencia a nivel nacional e internacional para el desarrollo y fortalecimiento del conocimiento en procedimientos, métodos y herramientas del análisis y evaluación del impacto en salud.

Difundir la metodología para el análisis de impacto en salud, para su implantación a nivel local, jurisdiccional, estatal y federal.

Evaluar el proceso de implantación de la metodología del análisis de impacto en salud, para asegurar que se cuente con esta herramienta y se utilice adecuada a nivel local y estatal.

Coordinar y promover la publicación nacional e internacional de la evidencia obtenida tanto a nivel federal, como a nivel local, jurisdiccional y estatal, para incrementar el conocimiento y experiencias en la materia.

Coordinar la elaboración de informes de los resultados de la evidencia obtenida tanto a nivel federal, como a nivel local, jurisdiccional y estatal, para incrementar el conocimiento y experiencias en la materia.

Contribuir con la información técnica, basada en la evidencia científica para apoyar a la comunicación en materia de promoción de la salud.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	36

Participar en la propuesta de políticas públicas en materia de salud para que se elaboren en base a evidencia científica y respondan a las necesidades de la problemática de salud en la población.

Emitir recomendaciones, con base en la evidencia obtenida, a los tomadores de decisiones en materia de promoción de la salud.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	37

1.7.1.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE EVIDENCIA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVO

Elaborar e implementar las estrategias para obtener información sobre acciones que tienen efecto sobre la salud de la población, para generar datos información y análisis que sirvan para toma de decisiones, el seguimiento de acciones, la evaluación de iniciativas y la rendición de cuentas.

FUNCIONES

Supervisar las actividades encaminadas a la recolección, captura y análisis de datos, sobre las acciones de promoción de la salud en los ámbitos estatal y local.

Elaborar los instrumentos de recolección de datos, para el monitoreo de acciones y proyectos de promoción de la salud en los ámbitos federal, estatal y local.

Determinar la bibliografía, bases de datos e información, que sirva como evidencia para la toma de decisiones en acciones de promoción de la salud y que influyen sobre los determinantes de la salud, de la población en general

Participar en el seguimiento de la difusión, utilización e incorporación de las recomendaciones para la elaborar e implantar intervenciones, programas o proyectos relacionados con el cuidado, preservación o mejora de la salud en la población.

Proponer los términos de referencia para la elaboración de la metodología de evaluaciones externas de los proyectos y acciones de promoción de la salud, implantadas en los diferentes ámbitos de operación, que impactan sobre los determinantes de la salud.

Proporcionar la información cuali-cuantitativa, para fomentar su difusión y utilización en el diseño e implantación de intervenciones, que impactan en los determinantes de la salud de la población.

Elaborar e implementar las estrategias, para obtener de manera sistemática la información sobre las acciones que influyen en los determinantes de la salud de la población.

Diseñar indicadores de evaluación y seguimiento, para las intervenciones de prevención y promoción de la salud, en coordinación con las áreas correspondientes.

Evaluar las intervenciones de promoción de la salud a través de indicadores de proceso resultado e Impacto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

1.7.1.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE EVIDENCIA EN INTERVENCIONES DE SALUD

OBJETIVO

Coadyuvar en la generación de datos, información y análisis que sirven para la toma de decisiones, el seguimiento de acciones la valuación de iniciativas y la rendición de cuentas, se enfocarán a compilar información bibliográfica nacional e internacional en materia de evidencias en salud, para complementarlas sobre los determinantes en salud. Con la finalidad de evaluar la efectividad de las intervenciones de Promoción de la Salud.

FUNCIONES

Investigar de diferentes fuentes existentes, información para fortalecer las evidencias en salud.

Diseñar los mecanismos de recolección y almacenamiento de datos, para fortalecer el sistema de monitoreo de los determinantes de la salud.

Diseñar los mecanismos para la sistematización de la información relacionada con la evidencia de los determinantes de la salud que sirvan para la toma de decisiones.

Concentrar los datos cualitativos y cuantitativos de las evaluaciones de impacto de las intervenciones de prevención y promoción de la salud que sirvan de fuente de información para el sistema de monitoreo de los determinantes de la salud.

Compilar y capturar datos sobre las intervenciones de prevención y promoción de la salud en los ámbitos general, estatal y local.

Elaborar informes y recomendaciones, basadas en los resultados obtenidos de las evidencias de las intervenciones de prevención y promoción de la salud.

Apoyar en la difusión de los proyectos de evaluación del impacto en salud, para que las instituciones de investigación puedan participar activamente.

Contribuir con nuevos conocimientos para el diseño de estrategias y toma de decisiones para el fortalecimiento de promoción de la salud.

Contribuir con la información basada en la evidencia científica, para dar apoyo a la comunicación en materia de promoción de la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

1.7.1.0.3 DIRECCIÓN DE DETERMINANTES, COMPETENCIAS Y PARTICIPACION SOCIAL

OBJETIVO

Dirigir las acciones de promoción de la salud en el país, a través de la modificación de los determinantes sociales y ambientales y personales de la salud de la población en general, con énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, como son los escolares, los indígenas y los migrantes.

FUNCIONES

Coordinar el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud ante las instituciones del sector salud a nivel federal y ante los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas.

Conducir las acciones del programa de Escuela y Salud para su instrumentación en los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública.

Conducir las acciones del programa Vete Sano, Regresa Sano, para su instrumentación y en los servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas y en beneficio de la población migrante.

Diagnosticar las necesidades de la población para la instrumentación de acciones que permitan el manejo adecuado de los determinantes de la salud, el desarrollo de competencias, la participación social y la atención prioritaria a los grupos más vulnerables.

Impulsar la organización y desarrollo de talleres comunitarios para el autocuidado de la salud, dirigido a las familias beneficiarias del Programa Salud Oportunidades, en el contexto del programa de Acción "por una nueva cultura de la salud".

Conducir las acciones de prevención y promoción de la salud, encaminadas a la protección prioritaria de la salud de la población indígena que vive en condiciones de marginación.

Coordinar que se realicen las acciones correspondientes a la capacitación para el autocuidado por grupos blanco, que contribuyan a mejorar su salud.

Evaluar periódicamente los resultados obtenidos por los Servicios Estatales de Salud, en relación a los programas de la Dirección General de Promoción de la Salud, a fin de corregir oportunamente las desviaciones que se detecten.

Dirigir el componente de participación Social en Salud ante los Servicios Estatales de Salud, que posibilite la intervención activa y constructiva de la sociedad civil y sus organizaciones, en la gestión de los servicios de promoción de la salud.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	40

1.7.1.0.3.1 SUBDIRECCIÓN DE MANEJO DE DETERMINANTES PERSONALES EN SALUD

OBJETIVO

Coordinar la aplicación del modelo de manejo de los determinantes personales de la salud, desde el nivel federal hasta el aplicativo, a través de la estrategia de Línea de Vida y del Paquete Garantizado de Servicios de Promoción de la Salud, para generar en la población un mayor control sobre su propia salud, con énfasis en los grupos vulnerables; migrantes e indígenas.

FUNCIONES

Coordinar el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud ante las instituciones del Sector Salud a nivel federal y ante los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas, para garantizar en la población la generación de un mayor control sobre su propia salud.

Proponer el modelo metodológico para el manejo de los determinantes personales de la salud y mantenerlo actualizado para fomentar en la población el manejo de riesgos a la salud.

Coordinar la aplicación del modelo de determinantes personales de la salud, desde el nivel federal hasta el aplicativo, para definir criterios homogéneos durante la entrega de los servicios de salud.

Diseñar y las guías para la Salud Personal y coordinar su instrumentación para el Manejo de los Determinantes Personales de la Salud, en la población.

Proponer el sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados sobre el manejo de determinantes personales de la salud, para contar con elementos de control durante la toma de decisiones.

Coordinar la capacitación sobre el modelo de manejo de los determinantes personales en salud, para fortalecer el desarrollo de una nueva cultura en salud.

Coordinar las acciones del programa Vete Sano, Regresa Sano ante las 32 entidades federativas del país, a fin de contribuir a la protección de la salud de la población migrante.

Participar en el grupo interinstitucional para la atención de los indígenas e impulsar la promoción de la salud con enfoque de determinantes de la salud con énfasis en la interculturalidad.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	41

1.7.1.0.3.2 SUBDIRECCIÓN DE COMPETENCIAS EN SALUD

OBJETIVO

Generar competencias en el personal de salud y la población en general para el control de los determinantes de salud, a través del diseño e implementación de instrumentos que apoyen el manejo de los determinantes; así como desarrollar, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, el programa de Escuela y Salud y un sistema de seguimiento sobre sus efectos en la salud de la población desde la educación básica hasta la educación superior.

FUNCIONES

Coordinar el diseño de intervenciones educativas así como de materiales didácticos, gráficos y audiovisuales a fin de fortalecer los programas de prevención de enfermedades y promoción de la salud, que impulse la Dirección General de Promoción de la Salud, particular o conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría de Salud y/u otras dependencias.

Elaborar propuestas de actualización de los contenidos educativos, apoyando las acciones de educación y promoción de la salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Verificar la implantación del marco normativo aplicable a las acciones y programas orientados a promover una educación para la salud en los diferentes grupos de edad, en los Servicios Estatales de Salud, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección General.

Participar en grupos intra e intersectoriales, para definir, operar y evaluar intervenciones que promuevan el desarrollo de competencias en salud en la población.

Proponer y participar en los programas de capacitación que realice la Dirección General, particularmente o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o las que realicen actividades educativas de Nivel Federal y/o Estatal, a fin de actualizar técnica y operativamente a los responsables que participan en los programas y las acciones de educación para la salud de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal.

Colaborar en la actualización, modificación y elaboración de Normas Oficiales Mexicanas y otros documentos normativos de las actividades, tendientes a promover una educación para la salud en los diferentes grupos de población, así como vigilar su cumplimiento de coordinación con los programas de acción, unidades administrativas, instituciones y dependencias competentes, con el fin de fundamentar acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud.

Colaborar en la organización de eventos de carácter regional, nacional e internacionales para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de prevención de enfermedades, promoción de la salud, y acciones de educación para la salud que formen el desarrollo de competencias para el manejo adecuado de los determinantes de la salud individual y colectiva.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	42

Participar en el ámbito de su competencia, en la Instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud y del componente de salud de los programas que le correspondan, a fin de fortalecer acciones de prevención y promoción de la salud.

Elaborar el programa operativo anual, los informes de avance físico-financiero, de ejecución y de labores, para que definan y den cuenta de las acciones de escuela y salud, con la Intervención de los Servicios Estatales de Salud y con base en los lineamientos que determinen las áreas responsables de la Secretaría.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	43

1.7.1.0.3.3 SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

OBJETIVO

Promover la participación consciente informada y organizada de la población para el control de los determinantes de su salud individual, familiar y colectiva, a través del empoderamiento de las personas, como un medio para alcanzar el desarrollo social a favor de la equidad.

FUNCIONES

Emitir lineamientos normativos de Participación Social en salud, para orientar la acción rectora de la Secretaría de Salud a las instituciones del Sector Salud y a los Servicios Estatales de Salud.

Recopilar la información de las acciones de participación social en salud de las entidades federativas, con el fin de sistematizarlas y difundir las mejores prácticas que permitan ir generando un acervo de evidencias.

Proponer la metodología y contenidos de capacitación al personal de salud estatal, jurisdiccional y local, en materia de participación social en salud, para favorecer la participación de voluntarios comunitarios.

Difundir los lineamientos normativos rectores al personal de los Servicios Estatales de Salud, mediante cursos de capacitación, con el fin de que puedan aplicarlos correctamente.

Coordinar el diseño de intervenciones educativas y elaboración de materiales didácticos con enfoque intercultural con la finalidad de fortalecer los programas de prevención y de promoción de la salud en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud o dependencias de gobierno.

Participar en la capacitación al personal de salud estatal, jurisdiccional y local en materia de participación social en salud con el fin de brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de la participación social en salud en los diferentes niveles.

Organizar reuniones nacionales de representantes de organizaciones comunitarias y civiles de salud, para estimular el intercambio de experiencias y conocimientos, así como para el fortalecimiento de la participación social en la salud.

Coordinar acciones de prevención y de promoción de la salud, encaminadas a la protección prioritaria de la salud de la población indígena que vive en condiciones de marginación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

1.7.1.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

OBJETIVO

Coordinar el proceso administrativo de los programas de acción específicos encomendados a la Dirección General de Promoción de la salud, aplicando las normas, lineamientos y demás disposiciones legales en materia de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios generales, orientados a mejorar la planeación y optimizar los recursos asignados a la unidad, con el propósito de contribuir al cumplimiento de las metas definidas a esta Dirección General

FUNCIONES

Coordinar las actividades en material de recursos humanos, tales como: altas y bajas de personal; gestionar el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales del personal adscrito a la Unidad Administrativa; y, el registro de control de asistencia.

Coordinar las actividades que se requieren para el funcionamiento de las Comisiones Mixtas, definidas en las Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud.

Coordinar la elaboración del programa de capacitación de la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de fortalecer la mejora continua del personal y aumentar la calidad y la productividad en el trabajo.

Participar en el desarrollo y aplicación del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección General de Promoción de la Salud para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad en la materia, a efecto de que los servidores públicos de la Unidad Administrativa cumplan con los procesos de capacitación, evaluación y certificación.

Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de contar con los instrumentos que definirán las atribuciones de la Unidad Administrativa y que servirán de guía para que el personal realice las funciones acordes al puesto que ocupan.

Coordinar con las áreas de la Dirección General de Promoción de la Salud, la elaboración del Programa Anual de Trabajo, con el propósito de programar y presupuestar las acciones y metas establecidas en cada uno de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa, garantizando con ello la operación de los mismos.

Coordinar el proceso del ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General de Promoción de la Salud, con el propósito de garantizar la adquisición o contratación de los bienes o servicios que se requieren para la operación de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	45

Evaluar el avance e impacto del ejercicio de los recursos presupuestales asignados a esta Unidad Administrativa, con el propósito de ajustar la distribución de los recursos presupuestales, a nivel de Capítulo y Concepto del Gasto, así como a nivel de Partida Presupuestal.

Coordinar los procesos de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, indispensables para la operación de los Programas de Acción Específicos a cargo de esta Unidad Administrativa.

Establecer estrategias en materia de recursos materiales, que permitan optimizar la asignación de los mismos y evitar con ello, gastos innecesarios.

Coordinar las actividades correspondientes al registro y control de los servicios subrogados, contratados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales para la operación de la Unidad Administrativa.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	46

1.7.1.0.0.1.1. DEPARTAMENTO DE APOYO GERENCIAL

OBJETIVO

Proporcionar y administrar los elementos humanos, financieros y materiales necesarios para que las áreas técnicas adscritas a la Dirección General de Promoción de la Salud, cumplan con los objetivos de trabajo que se desprenden de la implementación de los programas sustantivos asignados a esta unidad administrativa, verificando que se cumpla con la normatividad vigente.

FUNCIONES

Gestionar documentos de pago ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto a fin de adquirir los bienes y contratar los servicios, que permitan a las áreas técnicas adscritas a la Dirección General de Promoción de la Salud, alcanzar sus respectivos objetivos.

Vigilar que el ejercicio del presupuesto asignados se realice conforme a la normatividad vigente y cumpliendo las premisas de eficiencia y austeridad respectivas.

Participar en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios necesarios para la ejecución de los Programas de Acción asignados a esta unidad administrativa.

Gestionar ante la Dirección General de Recursos Humanos los movimientos que se deriven de los derechos y obligaciones que la permanencia y desempeño del personal adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud como servidores públicos.

Instrumentar las acciones necesarias para la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Dirección General de Promoción de la Salud.

Integrar el Programa Anual de Trabajo a partir de la información proporcionada por la áreas de la Dirección General de Promoción de la Salud con la finalidad de programar y presupuestar los recursos financieros que se requieran para alcanzar sus respectivas metas y objetivos

Resguardar el inventario de bienes muebles propios y arrendados que la Secretaría de Salud proporciona al personal adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud para el desempeño de sus funciones oficiales asignadas como resultado de la implementación de los programas sustantivos de esta unidad administrativa.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	47

IX. GLOSARIO DE TERMINOS

ACCESIBILIDAD:

Las cartillas estarán permanentemente disponibles para todas las familias mexicanas, en todas las unidades médicas de las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

ACCIÓN COMUNITARIA PARA LA SALUD:

La acción comunitaria para la salud se refiere a los esfuerzos colectivos de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y en consecuencia para mejorar la salud.

AUTOAYUDA:

En el contexto de la promoción de la salud, todas aquellas medidas llevadas a cabo por profanos (es decir, no profesionales sanitarios), con el fin de movilizar los recursos necesarios para promover, mantener o restaurar la salud de los individuos y de las comunidades.

AUTOCUIDADO:

Todas aquellas medidas llevadas a cabo por no profesionales, para promover, mantener o restaurar el estado de salud de una comunidad determinada.

BASE SOCIAL EN SALUD:

Conjunto de personas, que de manera activa, conciente, voluntaria y organizada, participan para opinar, aprobar o rechazar proyectos de salud, especialmente aquellos que los afecta directamente; proponen alternativas de solución e intervención, sustentando el control de los determinantes de su salud en un área determinada.

CALIDAD DE VIDA:

La calidad de vida se define como la percepción del individuo sobre su posición en la vida dentro del contexto cultural y el sistema de valores en el que vive y con respecto a sus metas, expectativas, normas y preocupaciones. Es un concepto extenso y complejo que engloba la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales y la relación con las características sobresalientes del entorno.

CARTILLAS NACIONALES DE SALUD:

Son documentos oficiales para la familia mexicana, que se deben entregar en forma gratuita a la población, en todas las unidades médicas del Sistema Nacionales de salud y en las oficialías o juzgados del registro civil, en el caso de los recién nacidos. Están enfocadas a promover el autocuidado de la salud de la población, a través de acciones de prevención, detección oportuna y control de enfermedades, así como a facilitar el seguimiento del estado de salud de la población, independientemente del lugar donde reciban atención médica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

COMITÉ DE SALUD:

Constituyen la forma primaria de integración, a partir de la cual los miembros de una población, en coordinación con el personal de salud, se organizan, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la comunidad y recibir educación para la salud.

COMPETENCIA EN MATERIA DE SALUD:

Capacidad para influir sobre los factores determinantes de la salud.

COMUNIDAD:

Grupo específico de personas que comparten la misma cultura, valores y normas y están organizadas en una estructura social conforme con el tipo de relaciones que el grupo ha desarrollado a lo largo del tiempo. Estas personas generalmente viven en una zona geográfica definida.

COMUNICACIÓN EDUCATIVA:

Proceso basado en el desarrollo de esquemas novedosos y creativos de comunicación social, que permite la producción y difusión de mensajes gráficos y audiovisuales de alto impacto, con el fin de reforzar los conocimientos en salud y promover conductas saludables en la población.

COMUNICACIÓN DE RIESGOS:

Es el proceso de interacción e intercambio de información (datos, opiniones, sensaciones, sentimientos, etc.) entre individuos, grupos o instituciones; relativo a amenazas para la salud, la seguridad o el ambiente, con el propósito de que la comunidad conozca los riesgos a los que está expuesta y participe en su mitigación.

COMUNICACIÓN PARA LA SALUD:

La comunicación para la salud es una estrategia clave destinada a informar a la población sobre aspectos concernientes a la salud y a mantener cuestiones sanitarias importantes en la agenda pública. El uso de los medios informativos y los multimedia, además de otras innovaciones tecnológicas para difundir información sobre salud entre la población, aumenta la concienciación sobre aspectos específicos de la salud individual y colectiva y sobre la importancia de la salud en el desarrollo.

COMUNIDAD:

Grupo específico de personas, que a menudo viven en una zona geográfica definida, comparten la misma cultura, valores y normas, y están organizadas en una estructura social conforme al tipo de relaciones que la comunidad ha desarrollado a lo largo del tiempo. Los miembros de una comunidad adquieren su identidad personal y social al compartir creencias, valores y normas comunes que la comunidad ha desarrollado en el pasado y que pueden modificarse en el futuro. Sus miembros tienen conciencia de su identidad como grupo y comparten necesidades comunes y el compromiso de satisfacerlas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	49

COMUNIDAD SALUDABLE:

Resultado del proceso de organización de las familias, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las autoridades municipales a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

CONDICIONES DE VIDA:

Las condiciones de vida son el entorno cotidiano de las personas, dónde éstas viven, actúan y trabajan. Estas condiciones de vida son producto de las circunstancias sociales y económicas, y del entorno físico, todo lo cual puede ejercer impacto en la salud, estando en gran medida fuera del control inmediato del individuo.

DESARROLLO DE LA SALUD:

El desarrollo de la salud es el proceso de mejora continua y progresiva del estado de salud de los individuos y grupos de una población.

EDUCACIÓN PARA LA SALUD:

La educación para la salud comprende las oportunidades de aprendizaje creadas conscientemente que suponen una forma de comunicación destinada a mejorar la alfabetización sanitaria, incluida la mejora del conocimiento de la población en relación con la salud y el desarrollo de habilidades personales que conduzcan a la salud individual y de la comunidad.

DETERMINANTE SOCIAL EN SALUD:

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que influyen de forma categórica sobre el estado de salud de individuos y poblaciones. Dichos factores son múltiples y siempre están interrelacionados. Cabe mencionar que entre ellos no sólo se cuentan factores que dependen o están asociados con la actividad de los individuos, a saber: ingresos, posición social, educación, trabajo, condiciones laborales, creación de entornos físicos inmediatos y uso y acceso de servicios sanitarios adecuados.

DETERMINANTE:

Conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que ocasionan el estado de salud de los individuos o poblaciones. Los factores que influyen en la salud son múltiples e interrelacionados, no solamente aquellos que guardan relación con las acciones de los individuos, como los ingresos y la posición social, la educación, el trabajo y las condiciones laborales, el acceso a servicios sanitarios adecuados y los entornos físicos.

EMPODERAMIENTO:

Proceso mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus requerimientos vitales.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	50

EVIDENCIA:

Interpretación de datos empíricos obtenidos mediante la recolección sistemática o investigación formal. Dicha interpretación se efectúa aplicando una combinación de disciplinas y/o metodologías científicas.

ENTORNO FAVORABLE A LA SALUD:

Los entornos que apoyan la salud ofrecen a las personas protección frente a las amenazas para la salud, permitiéndoles ampliar sus capacidades y desarrollar autonomía respecto a la salud. Comprende los lugares donde viven las personas, donde juegan, donde se reúnen, su comunidad local, su hogar, su lugar de trabajo y esparcimiento, incluyendo el acceso a los recursos sanitarios y las oportunidades para su empoderamiento.

EQUIDAD EN SALUD:

Equidad significa imparcialidad. La equidad en salud significa que las necesidades de las personas guían la distribución de las oportunidades para el bienestar.

EQUIDAD:

Las cartillas promoverán el derecho a la salud de toda la población, sin distinción alguna.

ESTILOS DE VIDA:

El estilo de vida es una forma de vida que se basa en patrones de comportamiento identificables, determinados por la interacción entre las características personales individuales, las interacciones sociales y las condiciones de vida socioeconómicas y ambientales.

GOBERNANZA EN SALUD:

Arte de gobernar mediante el desarrollo de acuerdos formales e informales, entre el personal de salud y la sociedad organizada y representativa, con el fin de orientar los procesos de intercambio, coordinación, control, interacción y toma de decisiones sobre políticas públicas saludables, en concordancia con los valores de la democracia, respeto, equidad e interculturalidad.

GRATUIDAD:

Las cartillas serán distribuidas en forma gratuita en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud.

INTEGRALIDAD:

Las cartillas facilitarán la prestación de servicios de salud, con un enfoque integral, de acuerdo con la edad de la persona.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	FECHA DE AUTORIZACIÓN		HOJA No.	
	DÍA	MES	AÑO	51

LÍNEA DE VIDA:

Se refiere a las diferentes etapas que recorre un individuo desde que nace hasta que muere, además de ciertos eventos que ocurren a lo largo de ésta, como podrían ser el embarazo y el puerperio.

MERCADOTECNIA SOCIAL:

El proceso de planeación y ejecución del concepto, establecimiento de promoción y distribución de ideas y servicios para influenciar a la audiencia meta a aceptar, rechazar, modificar o abandonar algún comportamiento para el beneficio del individuo, grupo o la sociedad.

MERCADOTECNIA SOCIAL EN SALUD:

Rama de la Mercadotecnia social que busca implementar estrategias en cambios de hábitos, actitudes, comportamientos, conductas o prácticas enfocadas a prevenir, promocionar y cuidar la salud en los individuos por medio de la investigación de necesidades e intervenciones en el grupo específico.

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA EN SALUD (OCS):

Constituye el grupo de personas elegidas democráticamente, que representan los intereses de salud de su comunidad. Asume nombres y figuras organizativas variadas, de acuerdo a la diversidad cultural, política y social de las localidades del país, -Comité local de salud, comité de salud, consejo de salud, comité de desarrollo comunitario, entre otros-.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD:

Proceso dinámico a nivel local, que involucra a todos los actores interesados en la salud de su comunidad, para la toma de decisiones sobre los problemas que afectan la salud de su comunidad, estableciendo prioridades, responsabilidades y obligaciones para la formulación de diagnósticos participativos así como la ejecución, evaluación y seguimiento de los correspondientes planes de acción.

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD:

Proceso mediante el cual los actores sociales responsables e interesados en los problemas de salud de la población, se involucran coordinada y activamente en la modificación de los determinantes de la salud, llevando sus iniciativas hasta los altos niveles de toma de decisión, pudiendo influir en los congresos locales, estatales o federales, para la implantación de políticas públicas saludables.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

52

PROMOCIÓN DE LA SALUD:

Campo fundamental de la salud pública, enfocado de manera anticipatoria, a la modificación de los determinantes del proceso salud-enfermedad de la población; tanto en lo individual como en lo colectivo. En su quehacer, implementa componentes sustantivos como el desarrollo de competencias, la participación comunitaria y social; y transversales como abogacía, mercadotecnia y evidencia.

RED SOCIAL EN SALUD:

Es el conjunto de relaciones que un individuo o grupo establece con otros; los miembros comparten fines o necesidades en común; intercambian servicios y objetos, así como ideas y modos de hacer; y trabajan en conjunto para la resolución de problemas.

RIESGO:

Probabilidad de sufrir un daño. Condiciones sociales, económicas o biológicas, conductas o ambientes que están asociados con o causan un incremento de la susceptibilidad para una enfermedad específica, una salud deficiente o lesiones. (OMS).

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

AUTORIZÓ



Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Salud

DICTAMINÓ



Igor Rosette Valencia
Subsecretario de Administración y Finanzas

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

VALIDÓ

Bogart Montiel Reyna
Director General de Programación, Organización y Presupuesto

REVISÓ

María Hilda Sam Ibarra
Directora de Diseño y Desarrollo Organizacional

Fecha de autorización:

07 NOV 2012

Este documento se integra con 56 fojas útiles
Elaborado con base en estructura enero 2012.

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. ARTURO CERVANTES TREJO Director General de Promoción de la Salud</p>	

Elaborado con base en estructura 01 de enero de 2012, este documento se integra de 56 fojas útiles



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

ESTRUCTURA:
ENERO 2012

FOJAS: 56

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-310-030-2012

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

07 de noviembre de 2012

REGISTRÓ

MARÍA HILDA SAM IBARRA
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

**Subsecretaría de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación,
Organización y Presupuesto**



SECRETARÍA
DE SALUD

SALUD

DGPOP/07/ 004079

México, D. F., 13 NOV 2012

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
Director General de Promoción de la Salud
Presente

En relación con el oficio DGPS/S0/2071/2012, comunico a usted que el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Promoción de la Salud ha quedado registrado por la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, bajo mi adscripción, con la clave MOE-310-030-2012 y fecha de autorización 07 de noviembre de 2012, como se establece en la cédula de registro de manuales administrativos anexa al Manual de Organización Específico, mismo que se remite en original para los efectos pertinentes. Asimismo, esta Dirección General conservará un tanto original para su inclusión en el acervo normativo de la Dependencia.

Me permito recordarle que el contenido, difusión y observancia del mismo, es responsabilidad de esa Unidad.

Reitero la seguridad de mi consideración y quedo de usted.

Atentamente
El Director General



Bogart Montiel Reyna.

c.c.p. Igor Rosette Valencia.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Presente
c.c.p. C.P. Antonio Pérez Fernández. Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud. Presente.

MHSI/RBN

V.-670 C.-23680

Reforma Número 156 – Piso 19, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
Teléfonos 50621600 ext. 58536#, Fax 55-92-39-36

Buzón electrónico de quejas y sugerencias: clientesdgpop@salud.gob.mx